



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0114-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 05 de Abril de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°01384-2021, que el administrado Sr. EDILBERTO HEVER CUBILLAS AYLLON identificado con DNI N°15347872, quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio ante los Registros Públicos del predio ubicado en el Jr. Grau N°635, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 369.56 m2.

CONSIDERANDO:

El administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 10.03.2021
- Copia fedateada de Constancia de Posesión N°286-2020-SGPCUC-GODUR-MPC
- Copia simple de DNI del Sr. Edilberto Hever Cubillas Ayllón
- Plano de Ubicación-Localización, Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Lorenzo Lozano Guerra CIP N°69322
- Copia simple de Certificado de Habitabilidad del Ing. Lorenzo Lozano Guerra CIP N°69322
- Recibo de pago N°03557 de fecha 09.03.2021, por el monto de S/. 115.00;

Que, con informe N°0174-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.04.2021, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico, Memoria Descriptiva, con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio ante los Registros Públicos del predio ubicado en el Jr. Grau N°635, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 369.56 m2;

Que, la Visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2), 3) y 4) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente, en lo que corresponde;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N°017-2013-MPC, de fecha 30.04.2013, que aprueba del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Visación de Plano de Ubicación-Localización, Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva elaborado y firmado por el Ing. Lorenzo Lozano Guerra CIP N°69322, del predio ubicado en el

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Jr. Grau N°635, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

POSESIONARIO : EDILBERTO HEVER CUBILLAS AYLLON

UBICACIÓN : Jr. Grau N°635
DISTRITO : San Vicente de Cañete
PROVINCIA : Cañete
DEPARTAMENTO: Lima

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Frente : Colinda con el Jr. Grau y mide una distancia de un tramo recto: A-B con 4.73 ml.
Derecha : Colinda con propiedad de Edilberto Hever Cubillas Ayllón (Partida N°90190768) y mide una distancia de tramos rectos: E-F y F-A con 4.71 ml y 15.30 ml y con la propiedad de la familia Carrillo y mide una distancia de un tramo recto: D-E con 29.68 ml.
Izquierda : Colinda con la familia Borjas Vargas y mide una distancia de un tramo recto B-C, con una distancia de 45.17 ml.
Fondo : Colinda con la familia Rivera y mide una distancia de un tramo recto: C-D con 10.30 ml.
Área : 369.56 m²
Perímetro : 109.89 ml

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCISCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N.º. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe